

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, MIERCOLES 12 DE JULIO DE 1961

NUM. 17.424

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Octubre de 1958.

Nº 341.—L. 18.50, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría a la señora Etna v. de Brechú, por suministro de artículos y materiales al Ministerio.

Nº 404.—L. 207.94, a favor de Tropical Radio Telegraph Company, valor pagado por sus servicios radiográficos suministrados a esta Secretaría durante el mes de agosto, del presente año.

Nº 405.—L. 212.16, a favor de Félix Ortega Domínguez, por diversos servicios no clasificados a este Ministerio, durante el mes de septiembre del presente año.

Nº 406.—L. 12.755.00, a favor de los empleados de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Nº 407.—L. 1.300.00, a favor de Juan Milla Bermúdez, Asesor Técnico de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Nº 408.—L. 99.40, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría al Club Tegucigalpa (Roberto Mondino), como atenciones del señor Ministro en una cena ofrecida a varios señores, el día 12 de septiembre del presente año.

Nº 409.—L. 25.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría al señor Hermenegildo Rodríguez (El Mundo Elegante), por la compra de una pelota de Foot Ball, que obsequió el Sr. Ministro al Club Deportivo Motagua.

Nº 410.—L. 9.50, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría a la Sra. Amanda de Soto, por suministro de agua Kristal, durante el mes de septiembre recién pasado.

Nº 411.—L. 15.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado

de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría, a Sr. Felipe Jiménez Castellanos, por diversos servicios no clasificados, suministrados a este Ministerio.

Nº 412.—L. 200.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría como viáticos fuera del país, en una misión especial del Señor Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

Nº 413.—L. 200.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría en concepto de viáticos dentro del país del Señor Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez y del Lic. Ricardo Chávez N. en gira por San Pedro Sula, D. D., La Lima Progreso y Tela.

Nº 414.—L. 18.50 a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría a la señora Etna v. de Brechú por el suministro de artículos y materiales.

Nº 415.—L. 144.00, a favor de Pastor Aguilar M., valor que se le paga por sus servicios de encuadernación, empaque e impresión en dorado de 16 tomos, así: 7 Tomos de Acuerdos Originales de septiembre de 1957 a abril de 1958, y 9 Tomos de Copias de Oficios de abril a diciembre de 1957.

Nº 416.—L. 75.00, a favor del Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas, valor pagado de los Fondos Reintegrables de esta Secretaría al Programa Radial "La Voz del Patriotismo" (señor Mario Hernán Ramírez y Jorge Figueroa Rusch), por sus servicios de publicidad suministrados a este Ministerio, durante la segunda quincena de agosto y todo el mes de septiembre del presente año.

Nº 417.—L. 122.15, a favor de Fotograbados Faz S. de

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Agosto de 1960.
Secretaría de Defensa y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1959.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 890 al 938. Inc'usive —Abril de 1956.

AVISOS

Defensa y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Jefe de las Fuerzas Armadas, Cnel. Oswaldo López Arellano

Ministro Teniente Coronel Antonio Molina Ortiz.
Subsecretario. Mayor Fermín Ramírez Landa

ACUERDOS

25 de noviembre de 1959

Nº 177.—Nombrando Conserje de la Dirección General de la Guardia Civil, al ciudadano Julio César Alvarez Zepeda, en sustitución del ciudadano Guillermo Letona Castillo, que causa baja.

Nº 178.—Nombrando Delegado de la Guardia Civil Rural de Santa Bárbara, al ciudadano Cosme C. Cantarero, en sustitución del ciudadano Pedro Fuentes Ramos, que causa baja.

3 de noviembre de 1959

Nº 202.—Nombrando Secretario del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, al Sub-Tte. Raúl Solórzano M., en sustitución del de igual grado René Wilfredo Rodríguez, que pasó a ocupar otro puesto en el Ramo.

Nº 203.—Nombrando Ayudante de Sección de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, al Sub-Tte. Héctor A. Belisle, en sustitución del de igual grado Raúl Solórzano

R. L., por la hechura de catorce (14) clisés que fueron ordenados por esta Secretaría conteniendo fotografías de tramos de carreteras y puentes de las obras que realiza este Ministerio.

Nº 418.—L. 12.50, a favor de Casa Uhler, S. A., por suministro de oficina a esta Secretaría.

Nº 419.—L. 12.00, a favor de Estación San Cristóbal por suministro de artículos y materiales no clasificados, consistente en una gamuza para limpiar carros a esta Secretaría.

Nº 420.—L. 16.00, a favor de Vidriería Motio, por suministro de artículos y materiales no clasificados, consistente en ocho (8) vidrios opacos para ser empleados en las puertas de doble acción de las oficinas de este Ministerio.

M., que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

Nº 204.—Hacer a contar del 1º de los corrientes, en la Tercera Zona Militar de la República, los siguientes nombramientos:

Delegación de Ocotepeque

Secretario, al Sub-Tte. Raúl Doblado M., en sustitución del de igual grado Augusto Bueso, que causa baja.

Delegación de Copán

Secretario, al Oficial Salvador Orellana, en sustitución del Sub-Tte. Raúl Doblado M., que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

Delegación de Santa Bárbara

Secretario, al Oficial Florencio Reyes, en sustitución del de igual grado Manuel S. Chávez, que causa baja.

Cirujano Militar, al Dr. Jesús Sosa H., en sustitución del de igual título José Castro H., que causa baja.

Capitán de Compañía, al Sub-Tte. Luis A. Chévez, en sustitución del de igual grado Raúl Zeleza J., que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

Oficial Segundo Pelotón, al Sub-Tte. Raúl Zelaya J., en sustitución del de igual grado Gonzalo Paredes, que causa baja, los nombrados devengarán el sueldo en la forma siguiente:

1º) Los Secretarios, (L. 125.00), ciento veinticinco lempiras mensuales, cada uno.

2º) El Cirujano Militar, (L.150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales.

3º) El Capitán de Compañía (L.160.00) ciento sesenta lempiras mensuales.

4º) El Oficial de Pelotón (L.140.00) ciento cuarenta lempiras mensuales.

Nº 205.—Nombrando a contar del 1º de los corrientes, Jefe de

Cocina del Campo de Entrenamiento Militar "Ojo de Agua", Departamento de El Paraíso, al señor Gervasio Martínez Rivas, en sustitución del señor Francisco Martínez López, que causa baja.

Nº 208.—Nombrando a contar del 1º de diciembre próximo, Médico Interno de la Escuela Militar "General Francisco Morazán", al Br. Aristides Suazo B., en sustitución del Sub-Tte. J. Antonio Garay, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

Nº 209.—Cancelar a contar del 1º de diciembre próximo, el nombramiento del señor Mario A. Suaz L. como mecánico de segunda clase de la Fuerza Aérea Hondureña, quien devengará el sueldo de (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales.

10 de noviembre de 1959

Nº 210.—Aumentar, a contar del 1º de diciembre próximo, el Personal de Oficiales de la Fuerza Aérea Hondureña, en la forma siguiente:

Grado, Nombre y sueldo mensual, respectivamente:

Sub-Tenientes: Oscar Castro, L. 300.00; Ramiro Cárcamo, L. 300.00; Edgardo Acosta, L. 300.00; Domingo Alvarez, L. 300.00. Total mensual L.1.200.00.

17 de noviembre de 1959

Nº 211.—Nombrando a contar del 1º de los corrientes, Cirujano Militar de la Delegación de La Paz, dependiente de la Cuarta Zona Militar de la República, al Dr. Fausto Velásquez S., en sustitución del de igual grado Octavio Valladares, que causa baja.

Nº 212.—Reformar a contar del 1º de los corrientes, el Acuerdo EM Nº 89 del 10 de junio del presente año, por medio del cual se nombró Oficial de Compañía del Primer Batallón de Infantería, al Sub-Tte. Alberto Sánchez, en el sentido de que dicho Oficial devengará el sueldo de (L.230.00), doscientos treinta lempiras mensuales.

Nº 213.—Nombrando ad-honorem y a contar del 15 de los corrientes Cirujano Militar de la Primera Zona Militar de la República, con funciones en esta ciudad, al Dr. y Sub-Tte. J. Antonio Garay.

21 de noviembre de 1959

Nº 214.—Nombrando a contar del 1º de los corrientes, Oficial Ejecutivo de la Delegación de Comayagua, dependiente de la Cuarta Zona Militar de la República, al Teniente Esteban Elvir Argeñal, en sustitución del Capitán Juan A. Salazar, que fué nombrado provisoriamente.

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 900)

Elementos de Sociología. Licenciado José Ramírez Soto.

Sistema Bancario Nacional. Perito Mercantil Jorge Alberto Pavon.

Geografía Comercial, Profesor Valentín Valle Cárcamo.

Contabilidad Bancaria, P. M. Porfirio Zavala.

Quinto Curso

Castellano (Lit. etc.), Profesor Fernando Figueroa.

Inglés, Bachiller Emigdio Escobar.

Matemática (Geometría), Bachiller Alejandro Castro Ruiz.

Aduanas y Práctica de Aforos, P. M. Andrés Valladares.

Derecho Mercantil y T. C. 9, P. M. Roberto Ochoa.

Introducción a la Economía Política, Licenciado Jesús Alvarado Ramírez.

Contabilidad Fiscal y M., P. M. Fausto Mejía Navarro.

Método Estadístico, Lic. Francisco Ramírez.

Organización y Administración de Empresas, Licenciado Francisco Ramírez.

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

Educación Física (Señoritas), Profesora Adriana Barahona F.

Educación Física, 1er. Grupo (V.), Teniente Natalio Dubón.

Educación Física, 2 Grupo (V.), Teniente Natalio Dubón.

Profesores Jefes de Curso

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Prof. Lorenzo Saucedo F.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Profa. Amelia Martínez.

Tercer Curso de Educación Secundaria, Profesora Adriana Barahona F.

Cuarto Curso de Educación Secundaria, Profesor J. Nicolás Pineda P.

Quinto Curso de Educación Secundaria, Profesor Ibrahim Pineda G.

Tercer Curso de Comercio, Profesor Cirilo Nelson.

Cuarto Curso de Comercio, Profesor Juan Elmo Galeas.

Quinto Curso de Comercio, Perito Mercantil Andrés Valladares.

Personal de Servicio

Portera, señora Mercedes Medina de Barahona.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a

prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

—

Acuerdo N° 901

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la joven Médida Pineda, que hace estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho Instituto, debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

—

Acuerdo N° 902

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento de una bodega para servicio del SNAAN, en la forma siguiente:

"Los SUSCRITOS, Tiburcio Calderón C., mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y vecino de esta ciudad, en el Departamento de Francisco Morazán, actuando en su propio nombre y Felipe Elvir Rojas, mayor de edad, casado, Abogado, como Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, ante los Oficios del Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: El señor Tiburcio Calderón C. es dueño de una casa, sita en la ciudad de Comayagüela de este Distrito Central, con los límites siguientes: Al Norte, casa que fue de Inés Amador, ahora de Arturo Lainez Espinoza, con calle de por medio; al Sur, propiedad que fue de Gerardo Padgett, ahora de la Casa Uhler; al Este, con la Carretera del Sur y al Oeste, con el Río Guacerique; las dimensiones son las siguientes: Norte, ciento dieciocho varas, quince centésimos de vara y por el Sur, ciento dieciocho varas, quince centésimos de vara; los lados Este y Oeste en línea

recta que parte desde la Carretera del Sur hasta llegar a la margen del Río Guacerique. Que por tenerlo así convenido el señor Calderón C. se da en arrendamiento el inmueble descrito para que sea ocupado para bodega donde se guardarán los productos del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, dependiente del Ministerio de Educación Pública, por el precio de (L 700.00) setecientos lempiras mensuales, que se pagarán al finalizar el mes, el presente Contrato será válido por un año que comenzará a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta, término prorrogable a voluntad de ambas partes, sin necesidad de nuevo contrato, y antes del vencimiento de éste no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluidos los gastos por servicio de alumbrado y agua.

Segundo: El señor Tiburcio Calderón C., en su calidad de propietario manifiesta y acepta el arrendamiento del inmueble citado en las condiciones estipuladas, que no se obliga a hacer ninguna mejora a dicho inmueble, entendiéndose que el Arrendatario puede exigir por vía judicial al Arrendador, el saneamiento y mejoras al inmueble que por factores imprevistos surgieran cuando el presente Contrato ya estuviera en vigor, y que el Arrendatario fuera elemento ajeno a las fallas del inmueble.

Tercero: Ambos, Tiburcio Calderón C. y Felipe Elvir Rojas, en su carácter de propietario el primero y en el de Oficial Mayor el segundo, se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes el presente Contrato, y en caso de falta de incumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido; y por cualquier otro motivo, alguno de los contratantes quiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente, exponiéndole las causas justas que le determinan a ello para ratificarla; y en caso de que se quiera subarrendar dicho inmueble, el Arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del Arrendador. En fé de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.—f) Tiburcio Calderón C., Tarjeta de Identidad No 24 Folio 122; Impuesto Sobre la Renta I-2027. Sello.—f) Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública, Sello.—f) Rafael Díaz Chávez, Proveedor General de la República, Sello.—f) Edda Zúñiga L., Secretaria de la Proveduría General de la República." — Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 903

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Patronato Pro-construcción de la Escuela Rural de la Aldea Los Naranjos, jurisdicción de Sensenti, Departamento de Ocotepeque, a las personas siguientes:

Don Jesús Carbajal Escalón, don Fausto Carbajal Carbajal y don Francisco Galdámez Alvaranga.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

—

Acuerdo N° 904

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del presente año, la suma de (L 15.00) quince lempiras mensuales, a favor de la joven M^a Elena Reyes Orellana, en concepto de gratificación que esta Secretaría le proporciona, para que realice estudios en el Instituto "Triunfo de la Cruz", de Tela.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1, Capítulo IV, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

—

Acuerdo N° 905

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Irma de Rivas, Profesora Jefe, del Tercer Curso de Educación Normal y Secundaria, del Instituto "Ramón Rosa", de Gracias, en sustitución del Profesor Jorge A. Pineda.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 906

Tegucigalpa, D. C., 22 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor S. Muñoz, Catedrático de Matemáticas del Primer Curso del Común de Cultura General, po "X", del Instituto Central esta ciudad, en sustitución del Perito Mercantil Jorge A. Palma, renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

—

Acuerdo N° 907

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Miembros del Personal Administrativo y Docente, trabajarán durante el presente año lectivo, en las Escuelas marías, Urbanas y Rurales, Departamento de Lempira, a Profesores siguientes:

Otilia Muñoz, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Urbana del Municipio de la Aldea de Monte del mismo Municipio, en sustitución de Francisca Lainez, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Rodolfo Molina, Sub-Director de la Escuela Rural de la Rorruca, Municipio de San Francisco, a partir del 1° de marzo (Plaza Nueva).

María Luisa de Serrano, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Tambla, a Directora de la Rural de la Aldea El Acituno del mismo Municipio, en sustitución de María Evangelina Milla, que pasa a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

María Evangelina Milla, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de El Acituno Municipio de Tambla, a Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Tomalá, en sustitución de Balsamina de Amaya, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Balsamina P. de Amaya, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Tomalá, a Subdirectora de la Escuela Rural de San Lorenzo, Municipio de Hladolid, a partir del 1° de marzo. (Plaza Nueva).

Dorila Vásquez, Directora de la Escuela Urbana del Municipio de la Iguala, en sustitución de Otilia Muñoz, que paso a ocupar

... puesto. (A partir del 1º de marzo).

Eva Mejía, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la Aldea La Plaza Grande, Municipio de Leona, a partir del 1º de marzo. (Plaza Nueva).

Feliciano Gómez, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural de San Lorenzo, Municipio de Candelaria, a Profesor Auxiliar de la Rural de San Francisco, del mismo Municipio, a partir del 1º de marzo. (Plaza Nueva).

Luis Humberto Montoya, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la aldea de San Francisco, Municipio de Candelaria a Profesor Auxiliar de la Rural de Guaincira, del Municipio de Virginia, a partir del 1º de marzo. (Plaza Nueva).

Orfilia Cruz Barrera, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural de Guaincira, Municipio de Virginia, a Profesora Auxiliar de la Rural de San Francisco del Municipio de Candelaria, a partir del 1º de marzo. (Plaza Nueva).

Luisa Cortés, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea de Pixila, Municipio de Gualcince, a Directora de la Rural de Santa Cruz, del mismo Municipio, en sustitución de Cornelio Amaya, que renunció. (A partir del 1º de marzo).

Rafael Amaya, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana de Candelaria, a partir del 1º de marzo. (Plaza Nueva).

Heriberto Láinez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana de Candelaria, a partir del 1º de marzo. (Plaza Nueva).

Carminda Funes, Directora de la Escuela Rural de la aldea Matazano, Municipio de Talgua, en sustitución de Estela de R. que pasa a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).

Estela Rodríguez, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Matazano, Municipio de Talgua, en sustitución de Arcadia Flores, que renunció. (A partir del 1º de marzo).

Porfirio Lara, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural de la aldea Cementera, Municipio de Lepaera, con iguales funciones a la Rural de La Lima, del mismo Municipio, en sustitución de Cándida Rosa Bautista, que pasa a otro puesto. (a partir del 1º de marzo).

Cándida Rosa Bautista, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea La Lima, Municipio de Lepaera, con iguales funciones a la Rural de la aldea Cementera del mismo Municipio, en sustitución de Porfirio Lara, que pasa a otro puesto. (A partir del 1º de marzo).

María Luisa Cárcamo, Directora de la Escuela Rural de la aldea La Estanzuela, Municipio de San Sebastián, en sustitución de Fidelina Torres, que no aceptó. (A partir del 1º de marzo).

Daniel Sales, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela

Rural de la aldea El Pinal. Municipio de Guarita, con iguales funciones a la Rural de Santa Rosita del mismo Municipio, en sustitución de Herminia de López, que renunció. La Escuela Rural de la aldea El Pinal fué suprimida por escasa matrícula por lo cual no se nombra Maestro. (A partir del 1º de marzo).

Adelina Turcios, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea de Jocán, Municipio de Gracias, en sustitución de Elba Hernández, que no aceptó. (A partir del 1º de marzo).

María Antonia Ramírez, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural de la aldea Los Limones, Municipio de Guarita, con iguales funciones a la Rural de Malcincal, Municipio de Cololaca, en sustitución de Victoria Serrano, que renunció, a partir del 1º de marzo. (La Escuela Rural de la aldea Los Limones, fue suprimida por falta de local y cooperación de la comunidad).

Graciela Ayala, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Lindo", del Municipio de La Virtud, a partir del 1º de marzo. (Plaza Nueva).

Gloria Martínez Directora de la Escuela Rural de la aldea de Gualán, Municipio de Lepaera, en sustitución de Marta O. Melara, que renunció. (A partir del 1º de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 908
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de marzo del presente año, por el joven Hugo René Godoy Quijada, Bachiller en Ciencias y Letras, hondureño y vecino del Distrito Central, contraída a pedir se le reconozca el Diploma de Graduado en Ciencias y Letras, que obtuvo el día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Colegio para Varones "La Juventud", de la República de Guatemala, extendido por los señores Sarvelio Herrera C., Ministro de Educación Pública, J. David Arroyo S., Director de Educación Secundaria y Normal, y Ramiro Ruiz Farfán, Secretario del mencionado Colegio; acompaña a la solicitud el título en referencia debidamente autenticado y Tarjeta de Identidad, en la que consta que el peticionario nació en Nueva Ocotepique, departamento de Ocotepique, el 20 de enero de 1940.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Reconocer el Diploma de Graduado en Ciencias y Letras, obtenido por el joven Hugo René Godoy Quijada, de las generales expresadas, en el Colegio para Varones "La Juventud", de la República de Guatemala, previo el pago de (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 909
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar al Profesor Carlos R. Cortés, Profesor Especial de Artes Industriales de las Escuelas Urbanas "Lempira", "Francisco Morazán", "Alvaro Contreras", y "José Trinidad Cabañas", de esta ciudad.

El gasto se imputará a la Partida I-G, Sección 5, Capítulo IV, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 910
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la suma de (L 130.00) ciento treinta lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto "Presentación Centeno", de Yuscarán, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de un escritorio de caoba para servicio de dicho Instituto.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 911
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar Miembros del Personal Docente del Instituto "Francisco J. Mejía", de Olanchito, a los Profesionales siguientes:

Licenciado Juan Ramón Cáliz, Catedrático de Leyes de Hacienda, Tercer Curso de Educación Comercial, en lugar del Perito Mercantil Celedón Morales, que renunció.

Profesor Ramón Durán Hernández, Catedrático de Matemáticas de Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Perito Mercantil Celedón Morales, que renunció.

Bachiller Faustino Cáliz h., Catedrático de Inglés, Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Bachiller Eduardo Hoch.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 912
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Nombrar Miembros del Personal Administrativo y Docente del Instituto Departamental "La Fraternidad", de Juticalpa, a las personas siguientes:

Señora Alicia de Sarmiento, Miembro geógrafo, en lugar de René Sarmiento, que paso a otro puesto.

Profesor René Sarmiento, Consejo de Estudiantes, en lugar del Profesor Roberto Urrutia, que renunció.

Profesor Miguel Angel Roque, Catedrático de Ciencias Naturales de Primero y Segundo Curso del C. C. C. G., en lugar del Profesor Roberto Urrutia, que renunció.

Prof. Carlos Ulises Cruz, Profesor Jefe del Cuarto Curso Combinado y Catedrático de Psicología General del Tercer Curso de Educación N., en lugar del Profesor Roberto Urrutia, que renunció.

Profesor Ulises Miralda, Catedrático de Castellano, Cuarto Curso de Educación Normal y Educación Secundaria, en lugar de la Profesora Pilar de López.

Profesor Ulises Miralda, Catedrático de Psicología Educativa del Cuarto Curso Normal, en lugar del Profesor José María Alonzo, que renunció.

Profesor Carlos Augusto Pagoaga, Catedrático de Introducción a la Filosofía, Cuarto Curso Nor-

mal, en lugar del Licenciado José María Alonzo, que renunció.

Profesor Ismael Zapata Cáliz, Catedrático de Filosofía Educativa, Quinto Curso de Educación Secundaria, en lugar del Licenciado Carlos Augusto Pagoaga, que renunció.

Profesora Melba de Hernández, Catedrática de Higiene Escolar, del Quinto Curso Normal, en lugar de Piedra de Munguía, que renunció.

Profesora Antonia de Bracamonte, Catedrática de Educación para el Hogar, del Tercer Curso Normal, en lugar de Vilma Muñoz, que renunció.

Profesora Elba de Bosch, Catedrática de Dibujo y Modelado, Quinto Curso Combinado, en lugar de Francisco López, que renunció.

Profesora Tina Casco P., Catedrática de Mineralogía, Tercer Curso Normal y Cuarto Secundaria, en lugar de Eloidina Cerrato, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 913
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Poder Ejecutivo — Ramo de Educación Pública— compre por la suma de (L 550.00) quinientos cincuenta lempiras, una propiedad del señor Natividad Fonseca Moncada, ubicada en la aldea La Cuesta Grande, del Municipio de Tumbula, departamento de Francisco Morazán, la que se describe así: al Norte y Poniente, con propiedad de Francisco López, callejón de por medio; al Sur, terreno que fue de don Sixto Rovelo, ahora de Santos Rovelo, y terreno de Sofía Montoya, mediante callejón; y al Oriente, posesiones de Francisco López, callejón de por medio, herederos de Carmen Pavón, ahora de Juan Landa. En dicho terreno se halla construida una casa de paredes de estación, techo de teja; compuesta de un cuarto dividido por un cancel de madera y una cocina.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 914
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar por los meses de febrero a diciembre del año en curso

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 914
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar por los meses de febrero a diciembre del año en curso

so. a suma de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señora Paula v. de Meléndez de Valle, por el alquiler de la casa que ocupa un anexo de la Escuela Urbana Mixta "Ramón Rosa" del Municipio de Langue.

El pago se hará efectivo por la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº B del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 915
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar Miembros del Personal Administrativo y Docente, que trabajarán durante el presente año lectivo en las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del departamento de Lempira, a los Profesores siguientes:

Profesor Eliseo Cruz Canales, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Lepaera, a partir del 1º de marzo. (Aumento de personal).

Profesora Aminta Ramos, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Tablones, Municipio de La Iguala, en sustitución de Pablo Portillo, que renunció. (A partir del 16 de marzo).

Profesor Policarpo Hércules M., Sub-Director de la Escuela Rural de la aldea San Antonio, Municipio de San Sebastián, en sustitución de Leutoquidas Rivera. (A partir del 1º de marzo).

Profesora Ernestina Cáceres, Directora de la Escuela Rural de la aldea de Azacualpita, Municipio de Gracias, a partir de 1º de abril. (Escuela rehabilitada).

Profesora Luisa Amalia Bejarano, Directora de la Escuela Rural de la aldea Azacualpa Grande, Municipio de Erandique, a partir del 1º de abril. (Escuela nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 26 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 916
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Ampliar el Acuerdo N° 224 de fecha 11 de febrero del presente

año, que autoriza las becas en México, en el sentido de aumentar a partir del presente mes la cantidad asignada a favor de Sócrates Castillo b., a la suma de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 917
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar el Patronato Pro-Educación, de la ciudad de Santa Bárbara, en la forma siguiente:

Señor Manuel Pineda Paz, Gobernador.

Perito Mercantil Pascual Fajardo, Administrador de Rentas.

Capitán Miguel Angel García, Delegado.

Señor Ernesto Romero Dubón, Alcalde.

Licenciado Adán Pineda Vidaurreta, don Juan M. Andonie y Profesor Eulogio Enamorado. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 918
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Rectificar el Acuerdo N° 398, de fecha 10 de marzo del presente año que autoriza las becas del Instituto "La Fraternidad", de Juticalpa, en la parte que se refiere a Ana Argentina Osorio, que debe leerse: "Aura Margarita Osorio".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 919
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Cancelar a partir del 1º de febrero, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 444, del 14 de marzo del año en curso, a favor de la joven Gloria Chinchilla para que hiciera estudios en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla" de La Ceiba, en vista de que la interesada no hace estudios en dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 920
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Autotrizarse la suma de (L 200.00) doscientos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media se hará efectiva al Director del Instituto Central, valor que invertirá en pagar a la Imprenta "La República", por el tiraje de 10.000 ejemplares del cuadro de calificaciones trimestrales, para servicio de ese Centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 921
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Trasladar al Instituto "Francisco J. Mejía", de Olanchito, la Pensión de Hijo de Maestro de (L 18.00) dieciocho lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 336 del 1º de marzo, a favor de Nelda Graciela Soto Puerto, que residía en Trujillo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 922
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los Profesores siguientes, Miembros del Personal Administrativo y Docente, del Instituto Departamental "Occidente", de La Esperanza:

Profesor Víctor M. Ramírez H., Secretario en sustitución de la Profesora Lila E. de Quiroz, que renunció.

Profesor Guillermo Rivera G., Consejero de Varones, en sustitución del Profesor Víctor M. Ramírez, que pasa a otro puesto.

Profesor Víctor M. Ramírez H., Catedrático de Ciencias Naturales de Segundo Curso, en sustitución de la Profesora Yolanda de Sánchez, que renunció.

Profesora Nora Ruth de Ayes, Catedrática de Psicología Educativa del IV Curso, en sustitución de Yolanda de Sánchez que renunció.

Profesora Yolanda de Sánchez, Catedrática de Ciencias Naturales del Primer Curso del Ciclo Común, en sustitución del Profesor Víctor M. Ramírez H.

Profesora Yolanda de Sánchez, Catedrática de Filosofía e Historia de la Educación, del V Curso en sustitución de la Profesora Nora Ruth de Ayes.

Profesor Danulfo Meza, Catedrático de Matemáticas de Segundo Curso del Ciclo Común, en sustitución de la Profesora Nora Ruth de Ayes.

Profesora Carmen Rivera G., Catedrática de Educación Física de Primero y Segundo Cursos, en sustitución de la Profesora Georgina Mejía que renunció.

Profesora Carmen Rivera G., Profesora Jefe del Cuarto Curso, en sustitución de la Profesora Nora Ruth de Ayes.

Profesora Liliana de Cáceres, Profesora Jefe del Quinto Curso, en sustitución de la Profesora Carmen Rivera G., que renunció.

Profesor Guillermo Rivera G., Catedrático de Educación Física, del Tercero, Cuarto y Quinto Cursos Varones, en sustitución de Danulfo Meza, que renunció.

Profesora Georgina Mejía, Catedrática de Educación Física, del Tercero, Cuarto y Quinto Cursos Señoritas, en sustitución de Carmen Rivera G. que renunció.

Profesora Nora Ruth de Ayes, Escribiente del Instituto, en sustitución de Danulfo Meza, que renunció.

Profesora Nora Ruth de Ayes, Profesora Jefe del Segundo Curso, en sustitución de Liliana de Cáceres que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial del mencionado Instituto desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 923
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el joven Juan Fernando Avila, estudiante y vecino de la ciudad de Olanchito, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 924
Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de abril del presente año, por el joven Carlos Paniagua, estudiante y actualmente vecino de esta capital, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan Básico, vigente en la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria en vigencia en Honduras; acompaña certificación de estudio debidamente autenticadas;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educ. Física, Educ. Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso de Educ. Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales. Educación Física Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría) Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia

Universal (Antigua y Media y Educación Cívica). Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor). Química Mineral. Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical. Artes Industriales. Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Francés, y Matemáticas (Trigonometría), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical. Educación Física, Biología.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 925

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de febrero del año en curso, por la joven Dora Adriana Flores Reina, estudiante y de este vecindario, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 926

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato de Arrendamiento de la casa que ocupa la Escuela "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en la forma siguiente:

"Los suscritos, Cristina Matamoros Cruz, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, en el departamento de Francisco Morazán, actuando en su propio nombre, y el Licenciado Felipe Elvir Rojas, mayor de edad, casado, Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública, como representante del Gobierno, ante los oficios del Proveedor General de la República, Ingeniero Rafael Díaz Chávez, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: La señora Cristina Matamoros Cruz, es dueña de una casa sita en la ciudad de Comayagüela, barrio Belén, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, cien varas, con propiedad de Francisco Zepeda; al Sur, diez varas, con propiedad de Gertrudis Cerrato; al Este, veinticinco varas, con propiedad de Cristina Matamoros, y al Oeste, veinticinco varas, calle de por medio, con propiedad de Francisco Zepeda. Que por tenerlo así convenido con el Gobierno, le da en arrendamiento el inmueble descrito para que sea ocupado por la Escuela "Monseñor Ernesto Fiallos", dependiente del Ministerio de Educación Pública, por el precio de Ciento Cincuenta Lempiras, (L 150.00), que se pagarán al finalizar el mes, el presente Contrato será válido por un año, que comenzará a pedir del primero de los corrientes, término prorrogable a voluntad de ambas partes, sin necesidad de nuevo Contrato, si antes del vencimiento de este Contrato no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta van incluidos los gastos por servicios de alumbrado y agua, que serán cubiertos por la señora Matamoros Cruz. El Licenciado Elvir Rojas, en su calidad de Representante del Gobierno manifiesta que acepta el arrendamiento del inmueble citado en las condiciones estipuladas, que no se obliga a hacer ninguna mejora a dicho inmueble, entendiéndose que el arrendatario puede exigir por vía judicial al arrendador el saneamiento y mejoras al inmueble que por factores imprevistos surgieran cuando el presente Contrato ya estuviera en vigor, y que el arrendatario fuera elemento ajeno a las fallas del inmueble.

Segundo: Ambos, el Arrendador y el Arrendatario, en su carácter de propietario el primero y en el de Representante del Gobierno el segundo, se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes el presente Contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido y si por cualquier otro motivo alguno de los contratantes quiera darlo por terminado; antes del

vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente, y exponiéndole las causas justas que le determinan a ello, para ratificarla; y en caso de que se quiera subarrendar dicho inmueble, el Arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del Arrendador. En fé de lo cual, y para los efectos legales consiguientes, firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — f) *Cristina Matamoros Cruz*, Identidad N° 13, Folio 72, Tomo 6°; Impuesto Sobre la Renta N° 1.473102.—Sello.—f) *Felipe Elvir Rojas*, Oficial Mayor del Ministerio de Educación Pública.—Sello.—f) *Rafael Díaz Chávez*, Proveedor General de la República.—Sello.—f) *Edda Zúñiga L.*, Secretario de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 927

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de enero del año en curso, por el joven Carlos Hernández Gallardo, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resultado: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

cas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 928

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y seis de febrero del año en curso, por el joven Virgilio Aplicano Ponce, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América), (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filosofía Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 929

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de enero del año en curso,

por el joven Gustavo Palacio Rubio, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resultado: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en Ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Syntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filosofía Lingüística y Literatura Española), Inglés, Educación Física, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 930

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de enero del año en curso, por el joven Luis Emilio Schneider, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resultado: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos pla-

Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras, Centro América y América, Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica). Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical y Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 931

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de febrero del año en curso, por el joven Humberto C. Hill, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios conforme las materias cursadas en el Escuela Nacional de Bellas Artes, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre

que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales y Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 932

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de marzo del año en curso, por el joven Florisbella M. A. Alvarado, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares al Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Artes Plásticas, Educación Musical.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 933

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de marzo del año en curso, por el joven Plinio López Zelaya, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de

estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América) (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica). Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Educación Física, Química Mineral. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 934

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha dieciséis de febrero del año en curso, por el joven Florencio Reyes, estudiante y vecino de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 935

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de febrero del año en curso, por el joven Teobaldo Enamorado Sazo, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica) Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), y Educación Cívica).

Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica) Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 936

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de enero del año en curso, por el joven Guillermo Enrique Sevilla, estudiante y vecino de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas

(Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química (Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado y Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 937

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de enero del año en curso, por el joven Ricardo Antonio Sevilla, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las materias cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado).

do), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química (Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despachos de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 938

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de enero del año en curso, por el joven Daniel Bustillo, estudiante y vecino de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 939

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de enero del año en curso,

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintinueve de julio entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la forma siguiente: Una casa de piedra, ladrillo y adobe, compuesta de cinco piezas, un cuarto, una cocina, un zaguán, cubierta con tejas, ubicada sobre un solar situado en el Barrio "Buenos Aires" de esta ciudad, que mide y limita: al Norte, cinco varas, con lote Número Diez; al Sur, diez varas, con propiedad de Natalia de Lozano, calle de por medio; al Este, treinta y siete varas, más o menos, con propiedad de Teodoro Sierra, y al Oeste, treinta y siete varas, con propiedad que fué de Ernesto Peter, hoy de José Walter; encontrándose inscrito el dominio de dicho inmueble

por el joven Román Valladares Rivera, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan, la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América), Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

con el número 86, folios 88 y 89 del Tomo 101 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; este inmueble fué valorado de común acuerdo entre las partes por el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas de juicio correspondiente, y se rematará para cubrir con su valor la cantidad de seis mil lempiras... (L. 6.000.00) que Manuel de Jesús Herrera García, adeuda a Mateo Valladares Gómez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes de la deuda.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BATRES. Srlo.

Del 3 al 25 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintiocho de julio entrante a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa situada en el barrio Palma de esta ciudad, construída de cemento armado y ladrillo rafón, compuesta de dos pisos; consta el primero de un porch, un garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; en el segundo piso hay: tres recámaras, un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, que esta casa se encuentra construída en un solar que mide y limita: al Norte, veintiséis metros aproximadamente, con la otra fracción de solar de donde se desmembra ésta, y que pertenece también a su representanda; al Sur, veintiséis metros aproximadamente, limita con casa y solar de don Virgilio Padilla Vega; al Este, línea quebrada de diez metros, poco más o menos, limita con casa y solar del comparaciente J. Lino Zufiga; y al Oeste, cinco metros aproximadamente, calle de por medio, limita con casa de doña Carlota de García Cáliz, este inmueble forma parte y queda al lado Sur de un lote de mayor capacidad que la menor Celina Zufiga Rivera, hubo por compra hecha al señor Rafael Callejas Lozano, en escritura pública que autorizó en esta ciudad, el Notario don Carlos A. Zufiga, el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis". El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 271, folios del 341 al 342, del Tomo 82 y a favor de Celina Zufiga, en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor J. Lino Zufiga en su condición de representante legal de la menor, Celina Zufiga Rivera, es en deberle al señor Héctor Lainez Martínez. Y fué valorado dicho inmueble por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos lempiras..... (L. 56.400.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avaldío.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

avaldío.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B., Secretario.

Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes, veintiocho de julio próximo, a las dos y media de la tarde y en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio El Bosque, de esta ciudad, comprendidos en la lotificación levantada en dicho barrio, según plano proyectado por el Ingeniero Magín Lanza, y que están determinados con los números diez y siete y diez y ocho del Bloque N, siendo los límites y dimensiones los siguientes: al Norte, lote diecinueve de la letra N, con cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, lote dieciséis, letra N, con cuarenta y dos metros veintecentímetros; al Este, veinte metros lotes seis y siete de la letra N; y al Oeste, veinte metros, propiedad de Roberto Ramírez Folgar, calle El Coyol de por medio. Estos lotes en su conjunta tienen una extensión superficial de mil doscientas cinco varas cuadradas, veintiocho centésimos de vara cuadrada, inscrito el dominio bajo el número doscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes, en la suma de Doce Mil Seiscientos Dos Lempiras (L. 12.602.00), se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que doña Angelina Martínez v. de Sierra Zepeda, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avaldío.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B., Srlo.

Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de agosto entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construída de piedra el frente, y de madera las paredes interiores, dividida por un cancel de madera, pisos de ladrillo de cemento, dos cocinas y los servicios sanitarios, todo cubierto con tejas

